

PARRAL, 12 de Mayo de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 1441

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2010"**.-
- 2).- Decreto Exento N° 558, de fecha 09 de Febrero de 2010, que declara desierto el 1º llamado a Licitación Pública referida.-
- 3).- Decreto Exento N° 1008, de fecha 01 de Abril de 2010, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública referida.-
- 4).- Decreto Exento N° 1.197, de fecha 21 de Abril de 2010, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 5).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 11 de Mayo de 2010, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa **"COMERCIAL DE REPUESTOS DE AUTOMÓVIL Y LUBRICENTRO SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L."**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 6).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 7).- Decreto Alcaldicio N° 723 de fecha 18 de Diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 11 de Mayo de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don la empresa **"COMERCIAL DE REPUESTOS DE AUTOMÓVIL Y LUBRICENTRO SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L."**, RUT N° 76.306.380-1, representada legalmente por don **SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.185.670-0, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el presente contrato será a precio corriente, sin derecho a anticipos, ni intereses de ninguna especie, cancelándose de acuerdo con las órdenes de atención, emitidas por el Departamento de Adquisiciones.- **Se aceptarán fluctuaciones en la oferta de acuerdo a la variación de precios que experimente el mercado.**-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el pago será efectuado por órdenes emitidas mensualmente, en un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de recepción de la(s)

factura(s) correspondiente(s), la(s) que deberá(n) indicar los valores desglosados.- La recepción conforme deberá ser acreditada por el Municipio (Inspector Técnico).- Para dar curso a los estados de pago, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el contratista presente factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut N° 69.130.700-k, con domicilio en calle Dieciocho N° 720, Parral.- El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado éstos en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.-

4.- ESTABLÉCESE, que no se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, del mandante, previa solicitud analizada e informada por la Unidad Técnica.- De ser así, ésta deberá efectuarse antes del vencimiento del plazo estipulado para la ejecución de las obras.-

5.- ESTABLÉCESE, que el referido contrato tendrá una duración de Un (1) año a contar de la fecha de suscripción del presente contrato, con posibilidad de renovación por un (1) año más, previa evaluación de la Unidad Técnica.-

6.- ESTABLÉCESE, que la fiscalización del servicio estará a cargo del departamento de Adquisiciones, cuyo Inspector Técnico será el Encargado de Movilización, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicio (ITS), velará por la buena ejecución del mismo.-

7.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto a los Ítems 215-22-03-001-000-000 "Para Vehículos" y 215-22-03-002-000-000 "Para Maquinaria, Equipo de Producción, Tracción y Elevación", del Presupuesto Municipal vigente.-

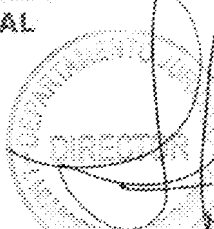
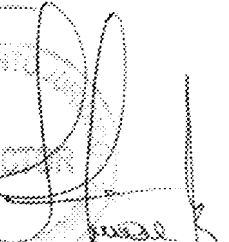
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES ✓
- 2.- DIRECCION FINANZAS
- 3.- DIRECCION CONTROL
- 4.- DIRECCION SECPLAN
- 5.- CARPETA SECPLAN
- 6.- ADQUISICIONES
- 7.- DIRECCION JURIDICA
- 8.- INTERESADO



CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, República de Chile, a 11 de Mayo de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa "**COMERCIAL DE REPUESTOS DE AUTOMÓVIL Y LUBRICENTRO SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos seis mil trescientos ochenta guión uno (Nº 76.306.380-1), representada legalmente por don **SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos setenta guión cero (Nº 12.185.670-0), ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 751 de esta ciudad de Parral, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa "**COMERCIAL DE REPUESTOS DE AUTOMÓVIL Y LUBRICENTRO SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.**", la ejecución de la Licitación Pública "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2010**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que forman parte integrante del presente contrato.-

Se adjunta Presupuesto Detallado presentado por la contratista "**COMERCIAL DE REPUESTOS DE AUTOMÓVIL Y LUBRICENTRO SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.**", representada por don SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS, que firmado por las partes, se tendrá como parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será a precio corriente, sin derecho a anticipos, ni intereses de ninguna especie, cancelándose de acuerdo con las órdenes de atención, emitidas por el Departamento de Adquisiciones.- **Se aceptarán fluctuaciones en la oferta de acuerdo a la variación de precios que experimente el mercado.-**

CLÁUSULA TERCERA: El pago será efectuado por órdenes emitidas mensualmente, en un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de recepción de la(s) factura(s) correspondiente(s), la(s) que deberá(n) indicar los valores desglosados.- La recepción conforme deberá ser acreditada por el Municipio (Inspector Técnico).- Para dar curso a los estados de pago, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el contratista presente factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut Nº 69.130.700-k, con domicilio en calle Dieciocho Nº 720, Parral.- El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado éstos en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.-

CLÁUSULA CUARTA: El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista, por un monto equivalente a **Doscientos mil pesos** (\$200.000.-), con una vigencia no inferior a

treinta (30) días corridos desde la fecha de término del mismo.- Esta garantía será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el presente contrato.- Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato de la Propuesta "Contrato de Suministro de Lubricantes para los Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad de Parral 2010".- En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.- El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.- La no entrega de dicho documento, en la oportunidad indicada, dará derecho a la Unidad Técnica a hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta establecida en el artículo anterior.- Una vez entregada la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta la Garantía por Seriedad de la Oferta.-

CLÁUSULA QUINTA: No se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, del mandante, previa solicitud analizada e informada por la Unidad Técnica.- De ser así, ésta deberá efectuarse antes del vencimiento del plazo estipulado para la ejecución de las obras.-

CLÁUSULA SEXTA: Término de Contrato de Mutuo Acuerdo: El contrato podrá ser dejado sin efecto por mutuo consentimiento de las partes, caso en el que ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Término Anticipado por Incumplimiento del Contratista: El incumplimiento por parte del contratista de los plazos y condiciones de su oferta o de las obligaciones que impongan las Bases de Licitación o las que se asuman al suscribir el Contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para rescindir administrativamente dicho contrato.- Una vez iniciado el contrato, la Municipalidad podrá resolverlo administrativamente y hacer efectiva las garantías, o exigir el cumplimiento forzado de las obligaciones del proponente, en caso de existir una o más de las causales señaladas en la letra D del punto 10, letras a), b), c), d), e), f) g), h), i), j), k), l), m) y n), las que se dan por íntegramente reproducidas para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA OCTAVA: Término del contrato por fuerza mayor o caso fortuito: La Municipalidad de Parral podrá declarar el término anticipado de pleno derecho del contrato y proceder a su liquidación anticipada cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito calificada por la Municipalidad, se deba paralizar definitivamente los servicios del Contrato.- En este caso la Municipalidad dará aviso por carta certificada al Proponente, una vez producido el hecho, plazo en el cual ambas partes convendrán la forma y condiciones en que se paralizarán los servicios.- En la liquidación del Contrato se pagará al adjudicado hasta la última Orden de Atención, pendiente hasta la fecha del aviso.- La Municipalidad no pagará indemnización alguna al adjudicado, ni ninguna suma adicional a las señaladas por ningún concepto, pero se le devolverá las retenciones y garantías una vez que éste haya entregado los servicios del Contrato realizadas a plena satisfacción de la Municipalidad.- También el contratista, podrá solicitar el término anticipado de contrato invocando causas de fuerza mayor o caso fortuito, dando aviso de este hecho con una anticipación de 1 mes desde la última orden de pedido.-

CLÁUSULA NOVENA: Aplicación de Multas: Las multas serán aplicadas por el Departamento de Adquisiciones previo informe de la Inspección Técnica del servicio, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al contratista mediante anotación.- Se aplicará una multa equivalente a **cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor bruto de la facturación mensual por cada día corrido de atraso en la entrega de lo convenido.**- Apelación a una Multa: El contratista podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de dos (2) días hábiles, de las multas que le impartiere el Inspector de Técnico, sea sobre la prestación del servicio o sobre otros aspectos del contrato.- Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del tercer día hábil de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica.- La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo,



dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad del Alcalde para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe de la Inspección del Servicio.- La determinación del Alcalde deberá notificarse por escrito al contratista.- En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del contratista, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó en terreno para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.- Aceptación de la Apelación: La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al contratista.- Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del contratista, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aún cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.- Pago de las Multas: Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a las Órdenes de Atención o con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si esto fuere necesario.-

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente contrato tendrá una duración de Un (1) año a contar de la fecha de suscripción del presente contrato, con posibilidad de renovación por un (1) año más, previa evaluación de la Unidad Técnica.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La fiscalización del servicio estará a cargo del departamento de Adquisiciones, cuyo Inspector Técnico será el Encargado de Movilización, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicio (ITS), velará por la buena ejecución del mismo.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El contratista adquiere las siguientes obligaciones: **a)** Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato.- **b)** Será de cargo del contratista el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.- **c)** No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga.- En todo caso, el contratista arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.- **d)** Será responsabilidad del contratista cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.- **e)** El contratista nombrará un supervisor responsable a cargo del servicio, que deberá estar permanentemente ubicable y estar en permanente coordinación con el ITS.- En caso de estar impedido temporalmente para cumplir su función por cualquier razón, el adjudicado designará un reemplazante que deberá ser comunicado al departamento de Adquisiciones por escrito, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.- **f)** No será causal para no cumplir las obligaciones del contrato, la falta de materiales, equipos u otros.- **g)** Se considerará que el adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.- **h)** El adjudicado al suscribir el contrato, debe reconocer que se trata de la prestación de un servicio público y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés del Municipio, aceptando por ello la aplicación de las sanciones correspondientes que se estipulan en las presentes Bases Administrativas Especiales.- El Departamento de Adquisiciones será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato en relación al servicio, incluyendo el proceso de devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Forma parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también las



Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto Detallado y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaría encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS**, para comparecer en representación de la empresa "**COMERCIAL DE REPUESTOS DE AUTOMÓVIL Y LUBRICENTRO SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.**", de escritura pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante la Notario de Parral doña Alejandra Patricia Román Clavijo, Suplente del Titular don Jorge Gillet Bebin, con fecha 06 de Mayo del año 2005 e inscrita a fojas 82, número 22 del Registro de Comercio del año 2005 del Conservador de Comercio de Parral; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3

**"COMERCIAL DE REPUESTOS DE AUTOMÓVIL
Y LUBRICENTRO SANDRO ANTONIO
DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L."**
RUT N° 76.306.380-1, representada legalmente por
don **SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS**
C.N.I. N° 12.185.670-0

DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

PRESUPUESTO POR LINEA DE PRODUCTO

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2010"

SERVICIOS SOLICITADOS:

N°	ENGRASES	VALOR	PLAZO
1	CAMIONES	6.000	4 hrs.
2	MOTONIVELAD.	10.000	4 hrs.
3	RETROEXCAVAD.	6.000	4 hrs.
4	TRACTOR	5.000	4 hrs.
5	CAMIONETAS	2.000	4 hrs.

N°	LAVADO VEH. MENORES	VALOR	PLAZO
1	LAVADO INTERIOR	2.000	4 hrs.
2	LAVADO EXTERIOR	2.000	4 hrs.
3	LAVADO CHASIS	2.000	4 hrs.
4	LAVADO MOTOR	2.000	4 hrs.
5	LAVADO COMPLETO	6.500	4 hrs.

N°	LAVADO MAQUIN. PESADA	VALOR	PLAZO
1	LAVADO INTERIOR	5.000	4 hrs.
2	LAVADO EXTERIOR	5.000	4 hrs.
3	LAVADO CHASIS	5.000	4 hrs.
4	LAVADO MOTOR	4.000	4 hrs.
5	LAVADO COMPLETO	12.000	4 hrs.

LUBRIC. ESPEC. PARA MAQUINARIA PESADA

N°	LUBRIC. (TAMBOR 20 LT)	VALOR	PLAZO
1	ACEITE CAJA CAMBIO MAQUIN.	53.500	4 hrs.
2	ACEITE TRANSMISIÓN MAQUIN.	53.500	4 hrs.
3	ACEITE HIDRAULICO MAQUIN.	42.000	4 hrs.

N°	LUBRIC. X LT (GRANEL)	VALOR	PLAZO
1	ACEITE CAJA CAMBIO MAQUIN.	3.500	4 hrs.
2	ACEITE TRANSMISIÓN MAQUIN.	3.500	4 hrs.
3	ACEITE HIDRAULICO MAQUIN.	2.000	4 hrs.

LUBRIC. ESPEC. PARA VEHÍC. MENORES

N°	LUBRIC. X LITRO (GRANEL)	VALOR	PLAZO
1	ACEITE CAJA CAMBIO	3.500	4 hrs.
2	ACEITE DIFERENCIAL	3.500	4 hrs.
3	ACEITE HIDRAULICO	2.000	4 hrs.

OTROS ADITIVOS O LUBRIC. ESPEC. P' VEH. MENOR. Y MAQ. PESADA

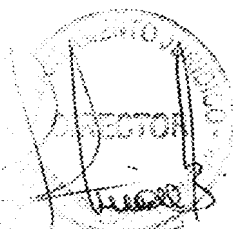
N°	ADITIVO O LUBRICANTE	VALOR	PLAZO
1	GRASA KG.	4.850	4 hrs.
2	GRASA BIDON 3 KG.	9.000	4 hrs.
3	LIO. FRENOS INDIVID.	1.500	4 hrs.
4	LIO. FRENOS 1 LT.	4.500	4 hrs.
5	SILICONA	2.000	4 hrs.
6	DESODORANTE	700	4 hrs.

Nota: Los precios deberán ser expresados con Iva incluido.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
 Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
 C.N.I. N° 4.860.477-3

COMERCIAL DE REPUESTOS DE
 AUTOMÓVIL Y LUBRICENTRO SANDRO
 ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.
 NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE



PRESUPUESTO REFERENCIAL
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2010"
 (SERVICIO DE MANTENCIÓN 3000 KM PARA VEHICULOS MENORES)

- A - NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:
COMERCIAL DE REPUESTOS DE AUTOMÓVIL Y LUBRICENTRO SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.
- B - NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS

Vehículo	Marca	Modelo	Año	Combust.	LINEA FILTRO	TIPO LIB.	ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS (LUBRICANTES Y FILTROS)					
							SE FILTRO AIR	SE FILTRO ACEITE	SE FILTRO COMBUST.	SE LUBRICANTES	VALOR TOTAL	
Jeep 4x4	Loyola	RAV 4	2010	Benzina	MANN	10W40	12.500	3.000	12.500	25.000	53.000	
Jeep 4x4	Suzuki	Henry 1.3	2010	Benzina	MANN	10W40	4.500	2.500	6.500	22.500	36.000	
Jeep 4x4	Suzuki	Henry 1.3	2010	Benzina	MANN	10W40	4.500	2.500	6.500	22.500	36.000	
Jeep 4x4	Suzuki	Henry 1.3	2010	Benzina	MANN	10W40	4.500	2.500	6.500	22.500	36.000	
Jeep 4x4	Suzuki	Henry 1.3	2010	Benzina	MANN	10W40	4.500	2.500	6.500	22.500	36.000	
Jeep 4x4	Suzuki	Henry 1.3	2008	Benzina	MANN	10W40	4.500	2.500	6.500	22.500	36.000	
Camioneta	Nissan	Ferrari AX Load, DC 4x2	2010	Diésel	MANN	15W40	9.800	4.900	5.500	21.000	41.200	
Camioneta	Nissan	Ferrari AX Load, DC 4x2	2010	Diésel	MANN	15W40	9.800	4.900	5.500	21.000	41.200	
Camioneta	Nissan	Ferrari 4W, DC 4x4	2006	Diésel	MANN	15W40	9.800	4.900	5.500	21.000	41.200	
Camioneta	Nissan	Ferrari 4W, DC 4x2	2006	Diésel	MANN	15W40	9.800	4.900	5.500	21.000	41.200	
Camioneta	Nissan	Ferrari 4W, DC 4x2	2005	Diésel	MANN	15W40	9.800	4.900	5.500	21.000	41.200	
Camioneta	Toyota	Pro-MD 1.6 DC	2004	Benzina	MANN	20/50	5.500	2.750	8.500	14.500	31.250	

Nota: Los precios de los repuestos con IVA incluido

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 RUT Nº 130.700-K, representada legalmente por su
 ASISTENTE DON ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
 C.V.N. Nº 4.826.4773



COMERCIAL DE REPUESTOS DE
 AUTOMÓVIL Y LUBRICENTRO SANDRO
 ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.
 NOMBRE Y RUT DEL OBRERANTE

PRESUPUESTO REFERENCIAL
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2010"
 (SERVICIO DE MANTENCIÓN 5000 Km CAMIONES - 200 H/Máquina MAQUINARIA)

- A - NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:
COMERCIAL DE REPUESTOS DE AUTOMÓVIL Y LUBRICENTRO SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.
- B - NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS

VEHÍCULOS PESADOS				ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS (LUBRICANTES Y FILTROS)					
Vehículo	Marca	Modelo	Año	Combust.	LINEA DE FILTROS	TIPO LUB.	VALOR CONJUNTO DE FILTROS	LUBRICANTE	VALOR
Camión Tolva	Volkswagen	17.25 OE	2010	Diesel	MANN	15W40	145.000	98.000	243.000
Camión 3/4	VAC	Urban HFC 1083	2010	Diesel	MANN	15W40	115.000	43.500	158.500
Camión Aljibe	Volkswagen	17.250 E	2009	Diesel	FLEER GUARD	15W40	145.000	98.000	243.000
Camión	International	DT 466	2006	Diesel	FLEER GUARD	15W40	145.600	62.500	208.100
Camión	Dimax	1618	1996	Diesel	FLEER GUARD	25W60	82.900	55.200	138.100
Tractor	Landini	R3138860	2010	Diesel	MANN	15W40	72.500	43.500	116.000
Retractor	Carapillar	420 E	2008	Diesel	CAT	15W40	235.000	43.500	278.500
Rodillo	Dynapac	C-15 STD	1994	Diesel	MANN	25W60	48.000	52.500	100.500
Mediovelocidad	Changchon	730-A	1991	Diesel	FLEER GUARD	25/60	161.000	52.000	213.000

Nota: Los productos deben ser expresados con los incluidos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL ALCALDE
 A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 RUT Nº 69.138.700-K, representada legalmente por su
 Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
 C.I.N. Nº 15961773

COMERCIAL DE REPUESTOS DE
 AUTOMÓVIL Y LUBRICENTRO SANDRO
 ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.
 NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE



CON ESTA FECHA AUTORIZO LAS FIRMAS DEL
ANVERSO DE: Don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA,
CNI Y RUT N° 13.616.324-8, en calidad de
ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL
ALCALDE don ISRAEL ANTONIO URRUTIA
ESCOBAR, CNI Y RUT N° 4.860.477-3, DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N°
69.130.700-K, y de don SANDRO ANTONIO DE LA
FUENTE RAMOS, CNI Y RUT N° 12.185.670-0.- Parral,
19 de Mayo de 2010.-



fue protocolizado en el Registro de Instrumentos
Públicos correspondientes al 3º

Bimestre del año 2010 bajo el N° 838/2010

Parral 19 de Mayo de 2010

